



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 204 - - - - -

(03 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar el ganador de la Beca de Participación Internacional Abril de la Convocatoria de Artes Audiovisuales 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución No. 149 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la resolución 052 “por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Participación Internacional Abril se encuentran contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de la Beca de Participación Internacional Abril.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. **¿En qué consiste la Beca de Participación Internacional?** de la cartilla de la Beca de Participación Internacional “**Número de estímulos a otorgar:** Bolsa concursable. Se entregarán estímulos de hasta \$3.500.000, hasta agotar el valor de la bolsa”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 8 de abril 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibió una (1) propuesta para la Beca de Participación Internacional Abril.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 9 de abril de 2013, el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 10 de abril de 2013, el listado de propuestas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos el día 12 de abril de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 15 de abril de 2013, listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas, determinando que la propuesta presentadas fue habilitada para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 Jurados de las condiciones generales de la Beca de Participación Internacional “*El jurado de este concurso, es el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales (CDAA), quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras mediante suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para*



Resolución No. 204 - - - -

(03 MAY 2013)

efectuar la recomendación de la selección”

Que según lo establecido en el numeral **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** “Se evaluará en las propuestas habilitadas la pertinencia de la participación en el evento o actividad de circulación, formación y/o investigación, en términos de aporte al desarrollo de la práctica audiovisual en el Distrito Capital”.

Que según acta de recomendación de fecha 30 de abril de 2013, suscrita por el Consejo Distrital de las Artes Audiovisuales recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Consejo Distrital de Artes Audiovisuales y ordenar entregar el premio al seleccionado como ganador de la Beca de Participación Internacional Abril, Convocatoria de Artes Audiovisuales 2013 del Programa Distrital de Estimulos a:

N° de Inscripción	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Nombre de la propuesta	Valor de la Beca
BPI 001	CARLOS ALBERTO GÓMEZ SALAMANCA	C.C.79.893.985	“BECA DE PARTICIPACION INTERNACIONAL”	Tres millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos noventa pesos M/TCE (\$3.480.890)

ARTÍCULO 2º. La entrega de la beca se realizará así:

Un **primer y único desembolso equivalente al 100%** del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganador y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO 1 º: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N°306
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Fecha	05 de marzo de 2013



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 204 - - - - -

(03 MAY 2013)

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3° : El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5. **Ganadores**

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Diciembre del año 2013.

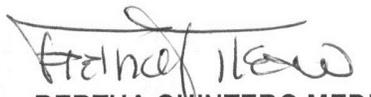
ARTÍCULO 6°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°. Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación.

PUBLÍQUESE, NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 03 MAY 2013


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

 Aprobó: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Hernán Aristizabal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Coordinadora Oficina de Convocatorias 